



PROTOCOLO DE INSTRUCCIÓN PREMIITAR

AÑO 2021

“El Instituto premilitar de Chile” ha elaborado el siguiente reglamento interno y de funcionamiento de instrucción premilitar, con el propósito de entregar una orientación general sobre los deberes, derechos y responsabilidades de los alumnos cadetes, instructores y personal relacionado con las actividades concernientes al régimen de instrucción premilitar impartido por este establecimiento educacional.

Generales:

Los valores constituyen el núcleo de la actuación humana, en cuanto a que son significaciones positivas que se convierten en motivos de elecciones preferenciales por unos modos de actuación frente a otros, en interés de lograr el cumplimiento de los objetivos sociales.

Los valores guían la actividad humana en todas sus manifestaciones, convirtiéndose en elementos indispensables en la regulación de la conducta de los seres humanos. Por tanto, es imprescindible significar que la apropiación de valores deseables, reflejados en conductas deseables a nivel individual, no son un acto mecánico o derivado de una aspiración voluntarista, sino un proceso prolongado de apropiación, de construcción personal, de conformación individual en la propia y cada vez más compleja interacción que el sujeto va estableciendo con la realidad.

Una actuación profesional basada en valores será más coherente y estable que una basada solo en el conocimiento del deber ser, que se aplica a partir de motivos externos al ser humano, como la exigencia de los superiores a la presión del colectivo. La motivación interna que funciona en una actuación basada en valores supera el nivel de actuación cognitiva motivada por causas externas ajenas a la personalidad de la persona misma.

No obstante, y para garantizar que las conductas individuales no afecten el colectivo y la sana convivencia interna, se hace absolutamente necesario en cualquier organización establecer reglas o normas de conducta que garanticen a su vez el cuidado individual de cada integrante de la comunidad.

Un valor, expresado en una conducta, es la significación positiva de un hecho, objeto o fenómeno que actúa como regulación de la conducta, al convertirse en motivo de la actuación humana.

Las cualidades, también formaciones psicológicas reguladoras de la personalidad, se expresan en nuestras actitudes sociales; por tal razón cualidades y valores se “relacionan” indisolublemente. Ya que ambas comparten la misma característica: la carga subjetiva que tienen los valores como motivos de la conducta se expresan a través de la actuación estable de los sujetos identificándose como rasgos de su personalidad. En síntesis, los valores se manifiestan a través de las cualidades.

Cada individuo no solamente se educa por las influencias sociales de todo tipo, sino que también interviene de una forma consciente en la formación de su visión de mundo, se identifica con determinados conceptos científicos y se forma una actitud subjetiva frente a los problemas reales que enfrente en la sociedad.

La cosmovisión no es únicamente conocimiento, sino también una posición interna de la persona y, al mismo tiempo, una significación personal socialmente asumida. Justamente por eso los conocimientos asimilados desempeñan dos funciones: una de reflejo y la otra de regulación de la conducta ajustada a esos conocimientos.

La primera ofrece la imagen del mundo que lo representa; la segunda indica, a su vez, cual es la actitud interna, esto es, subjetiva del hombre respecto a ese mundo que lo rodea y a los procesos que se desarrollan en él.

En realidad, interior, previa a cada acto cotidiano, es lo que constituye la subjetivación del valor desde el Angulo individual.

Se trata, por tanto, de un sustrato, vale decir, de un sistema de nociones sobre el bien y el mal, de sentimientos y otros contenidos morales y sociales que se han venido gestando desde los primeros años de la infancia, de la educación recibida en el seno familiar y de los maestros, y que nos predispone a pensar, sentir, actuar y compartirnos de forma previsible, coherente y estable, así como comprender y estimar a los demás.

Lo anterior da sentido a nuestra vida y facilitan la relación madura y equilibrada con el entorno, con las personas, acontecimientos y cosas, proporcionándonos un poderoso sentimiento de armonía personal, y las conductas coherentes con los valores deseables son las que nos pueden conducir al logro de ese objetivo fundamental al que todos aspiramos: la felicidad humana.

La educación y consolidación de valores sociales relevantes son un desafío permanente y también una imperiosa necesidad para la armonía y la convivencia humana.

Las nuevas condiciones, las nuevas tecnologías, las formas de educar, no exentas de contradicciones y complejidades crecientes, en el ámbito económico y espiritual, abren la posibilidad de formar altos valores humanos.

No podemos olvidar que cuando en nuestra institución se intenta formar hábitos de conducta, valores y normas elementales de convivencia, como las buenas maneras y costumbres, solidaridad y respeto, se está trabajando no solo para el presente, sino también para el futuro.

Nuestra función como maestros, líderes, personajes influyentes en la vida de las personas, es lograr que los valores a los que aspiramos socialmente, sean los que intervengan realmente en las relaciones sociales que establecemos durante todo el proceso y que todos regimos nuestras acciones motivados por la satisfacción ante el cumplimiento de estas normas sociales positivas

En nuestra institución se han determinado un grupo de valores compartidos, en el sentido del conjunto de preceptos, normas, patrones morales y sociales que caracterizan la cultura organizacional existente y que condicionan o guían las conductas de los individuos y que son compartidos, consciente o inconscientemente por todos en la organización.

Es imprescindible entonces, que las personas integrantes de la comunidad premilitar conozcan, comprendan su significado y defiendan la necesidad de incorporar los referidos valores compartidos a la actuación diaria.

Derivado de lo expuesto, el grupo de valores compartidos que forman a un alumno

(a) cadete son los siguientes:

- **Disciplina:** observancia de las leyes y reglamentos, instruir y enseñar, con la finalidad de lograr los objetivos y mantener la sana convivencia entre todos los integrantes del instituto
- **Integridad:** calidad de integro, y manifestación de entereza. Asimilación de los deberes y derechos rechazando toda manifestación delictiva o doble moral
- **Probidad:** dar prueba permanente de integridad en las actitudes y las acciones
- **Honestidad:** honradez; no apropiarse de lo ajeno material o inmaterial
- **Respeto:** respeto (valor, considerar, dignificar) al otro como legítimo otro en convivencia con uno. Respetar a la otra persona como a uno mismo.
- **Amabilidad:** atención cortés y respetuosa, pero a la vez firme y profesional, trato sencillo y educado, como expresión del desarrollo de la vocación de servicio, que deje satisfechos a los usuarios y genere en ellos buenas opiniones
- **Veracidad:** la veracidad es un valor en que las personas dicen o profesan siempre la verdad con eficacia y logra hacer efectivo un intento o un propósito. Se trata de decir como son realmente las cosas, los sucesos y las

acciones que comentamos o que vamos a cometerse al contrario de decir mentiras.

- **Responsabilidad:** actuación consecuente y oportuna del individuo en el cumplimiento de sus deberes y derechos. Compromiso consciente en el actuar conforme a normas establecidas y con sujeción a la ley.
- **Cumplimiento de compromiso:** compromisos definidos, aceptados, asumidos y ejecutados a satisfacción, generando confianza
- **Convivencia democrática:** respeto a las personas de acuerdo a sus derechos y deberes
- **Solidaridad:** compromiso permanente de adhesión a la causa positiva de otros u otras
- **Autonomía:** capacidad de tomar iniciativa y realizar sin depender de instrucciones o disposiciones
- **Creatividad:** disposición de pensar y crear más allá de lo obvio (imaginación aplicada)
- **Amor a la patria:** el amor a la patria es un valor cívico que se aprende en familia, al que se le da crecimiento en el instituto y el que da fruto en la madurez cuando somos personas útiles a la sociedad

Es cierto que este amor lo simbolizamos en nuestra sacrosanta bandera, en nuestro himno que nos hace vibrar de emoción, en nuestro escudo amado y en respeto a la historia de nuestro país y sus héroes, pero el amor a la patria va más allá que el culto reverente que damos a esos signos.

Título 1

Conceptos

Art. 1 instrucción premilitar, es el conjunto de conocimiento proporcionada por personal militar calificado, en servicio activo o en condición de retiro a jóvenes que aún no están en edad de cumplir el deber militar, en establecimientos educacionales reconocidos por el estado.

La instrucción premilitar no libera a ninguna persona del cumplimiento de su deber militar

Art. 2 deber militar es el conjunto de obligaciones establecidas en el decreto ley N° 2.306 y su reglamento complementario, destinadas al cumplimiento del servicio militar obligatorio, la participación de la reserva o en la movilización entre los 18 y 45 años.

Art. 3 derivado de lo establecido en el art. anterior, las normas del presente reglamento de instrucción premilitar, solo se podrán aplicar a los alumnos (a) cadetes que aún están en edad de cumplir el deber militar

Art. 4 alumno(a) cadete del “Instituto Premilitar de Chile”, debería ser un ente razonador, competitivo, con un alto espíritu y respeto a la formación premilitar y solidas competencias académicas ostentadas en sus capacidades individuales: cognitivas, expresivas y afectivas, que le permita ser gestor y líder de los profundos cambios y transformaciones que la sociedad demanda, formado a través de la aplicación del modelo pedagógico conceptual, acorde a las exigencia institucionales y sociales, mediante la guía y orientación de personal capacitado y comprometido con el que hacer del instituto.

- ✓ **A.** el alumno cadete, se desarrollará en los siguientes ámbitos relacionados con las áreas fundamentales de la institución premilitar:
1. Que domine la utilización de los instrumentos de los conocimientos y operaciones intelectuales de acuerdo a su nivel de pensamiento lógico.
 2. Que tenga dominio de los contenidos científico-humanista fundamental que le permita incursionar sin dificultad en los estamentos educativos superiores como: universidades, institutos militares y civiles de formación profesional.

3. Que posea un alto nivel de cultura general que lo capacite en la identificación y comprensión de situaciones: sociales, históricas, políticas, culturales, científicas, tecnológicas del país y del mundo, con una visión integradora.
 4. Que posea principios de honradez, responsabilidad y respeto así mismo y hacia a los demás, lo que permitirá una convivencia armónica en la sociedad.
 5. Que demuestre responsabilidad y creatividad en el logro de sus proyectos de vida.
- ✓ **B.** perfil disciplinario del alumno(a) cadete, en todo momento deberá mantener las siguientes forma y actitudes de buena conducta:
1. Ser respetuoso de los símbolos patrios.
 2. Respetar y amar la bandera
 3. Ser buen ciudadano
 4. Respetar el uniforme y cuidar su presentación personal
 5. Ser leal con las autoridades del instituto (director, inspector (a), profesores, Brigadier Mayor, Brigadieres, monitores y compañeros).
 6. Manifestar su sentido de pertenencia y orgullo de ser alumno cadete del Instituto.
 7. Cumplir con los reglamentos del Instituto.
 8. Conocer la misión y visión de nuestro Instituto.
 9. Defender el honor de la institución que representa
 10. Ser ejemplo de valores morales y cívicos (saludo, respeto, cortesía).
 11. Identificarse con su Instituto.
 12. Ser ordenado y cumplidor en sus tareas y sus demás obligaciones.
 13. Mantener con orden y pulcritud las instalaciones del área de instrucción premilitar y sus enceres.
 14. Ser ecuánime, paciente y de gran inteligencia emocional (auto control).
 15. Tener alta valorización de sí mismo (autoestima).
 16. Poseer espíritu de superación (con énfasis en el espíritu militar).
 17. Estar capacitado física, mental y emocionalmente para resolver problemas.
 18. Ser honesto y respetuoso con los bienes ajenos.
 19. Ser ético en todas sus acciones.

Titulo 2

Régimen interno

El régimen interno al cual estarán sujetos los alumnos cadetes en el área de instrucción premilitar tendrá a la vista la concordancia de este con el dispuesto para el área académica, conforme a ello se llevará a cabo como se indica y se dará cumplimiento en forma estricta:

Art. 5 los horarios de ingreso, recreo y salida del establecimiento estarán dispuestos por el consejo superior del instituto.

Art. 6 horarios de ingreso al instituto

- a. Para el ingreso a la escuela, el cadete deberá hacerlo única y exclusivamente por la puerta oficial habilitada para este efecto.
- b. Deberá vestir el uniforme reglamentario completo.

Art. 7 queda estrictamente prohibido el ingreso de cadetes conduciendo algún tipo de vehículo motorizado al interior del instituto, (automóviles, motos, motonetas, etc.)

Art. 8 ningún alumno cadete podrá ingresar al establecimiento fuera del horario normal dispuesto por el instituto, sin antes haber sido controlado conforme al siguiente detalle:

- a. Control y registro de nombre y curso al cual pertenece por parte del personal de portería del instituto.
- b. Control del horario de presentación al instituto, para este efecto la hora oficial será la que indique el reloj control de portería.
- c. El personal de portería informara al respectivo brigadier de los alumnos cadetes que se encuentre en portería.
- d. Una vez presentado en la portería de la escuela, el brigadier realizará los siguientes pasos:
 - 1. Tomará nota del alumno cadete retirándolo de la portería
 - 2. Le informara de la sanción a la que se expone por su atraso según caso a caso
 - 3. Lo enviará a su respectiva sala correspondiente al horario académico.

Art. 9 Una vez cumplido el horario normal de actividades, se dispondrá el horario de salida del instituto para la retirada, ningún alumno cadete podrá hacerlo en forma individual.

Art. 10 Para la salida del instituto, los alumnos cadetes deberán hacerlo única y exclusivamente por la puerta oficial habilitada para tal efecto debiendo ser acompañados por el brigadier.

Art. 11 Para la retirada del establecimiento los alumnos cadetes, deberán vestir el uniforme reglamentario completo.

Art. 12 queda expresamente prohibido el despacho de los alumnos cadetes en tenidas que no sean las reglamentarias.

Art. 13 el único personal autorizado para el despacho de los alumnos cadetes será el brigadier.

Art. 14 Ante el retiro por parte de los padres y/o apoderados de un alumno cadete en horario de régimen interno, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- a. El personal de portería informa al brigadier de la presencia en el instituto de los padres y/o apoderados del alumno cadete, con motivo de retirarlo del establecimiento
- b. El Brigadier se presenta en la portería tomando contacto con los padres y/o apoderados del alumno cadete e interioriza del y/o los motivos para su retiro
- c. El Brigadier una vez tomado conocimiento deberá retirar al alumno cadete de su curso y presentarlo al brigadier mayor para que de aviso a inspección general y de su autorización de retiro.
- d. El Brigadier, presentara al alumno a inspección general junto con su apoderado, para el llenado y la firma del libro de salida.
- e. El Brigadier, procederá a entregarlo a sus padres y/o apoderados para su retiro en la respectiva portería del instituto.

Art. 15 Cuando se debe retirar del establecimiento un alumno cadete presentando la documentación correspondiente, al procedimiento a seguir será el siguiente:

- a. Alumno cadete se presenta ante el brigadier, con los documentos que avalan el despacho.
- b. El brigadier presenta al alumno cadete ante el brigadier mayor para la confirmación de la documentación presentada e información a inspección general.
- c. Una vez confirmada la veracidad de la documentación presentada por parte de inspección general autoriza el retiro.
- d. El Brigadier presenta al alumno cadete ante el (la) inspector (a) general para autorizar el retiro.
- e. El brigadier, despacha al alumno cadete en la portería.
- f. Deberá quedar expresamente registrada la hora de despacho del alumno cadete en el libro de salida, conforme a la documentación presentada, se debe tener en cuenta el tipo de motivo que amerita el despacho, para ello el trámite deberá realizarse caso a caso en horario que no interfiera el desarrollo académico de la escuela. Dejando previa fotocopia del documento que acredita su salida.

Art. 16 régimen de formaciones, el alumno cadete estará sujeto a todas las formaciones que disponga el área de instrucción premilitar, para ello deberá contemplar los siguientes días y horarios:

- a. Día lunes: formación de inicio de actividades según horario que disponga el consejo superior del establecimiento, el alumno cadete deberá dar estricto cumplimiento al horario, el no cumplimiento de este será motivo de sanción.
- b. Día martes a viernes: formación de régimen interno dispuesto por el área de instrucción premilitar, si el alumno cadete deberá dar estricto cumplimiento al horario, el no cumplimiento de este será motivo de sanción.
- c. Formaciones de régimen interno: si el área de instrucción premilitar efectuara durante el horario establecido por el consejo superior del instituto, dos formaciones definidas conforme al siguiente detalle:

✓ **Jornada A.M**

- a. Una vez terminado el primer recreo, formara los alumnos cadetes afuera de las salas, formados por el monitor, esperando que llegue el profesor para ingresar a la sala de clases.
- b. El profesor es responsable de los alumnos cadetes en el interior de la sala de clases y en el exterior los brigadieres.

✓ **Jornada P.M**

- a. Una vez terminado el horario de almuerzo, se procederá a formar afuera de la sala de clases, formados por el monitor, esperando que llegue el profesor para ingresar a la sala de clases.
- b. Una vez terminada la jornada P.M., los alumnos cadetes deben formar, se pasará revista de tenida y además deben dejar su sala limpia y ordenada, estando esto realizado, recién serán despachados a sus hogares.

Art.17 los alumnos cadetes vestirán el uniforme reglamentario para su traslado desde y hacia su lugar de morada, quedando prohibido su uso fuera del establecimiento en actividades que no estén debidamente dispuestas por el instituto

- ✓ Vestuario normal de régimen interno
 - Boina con piocha
 - Tenida completa con todos sus distintivos según corresponda
 - Botas según modelo dispuesto (lustradas, ligas cubriendo la parte superior de la bota y no dentro de estas)
 - Mochila modelo instituto
- ✓ Vestuario de educación física
 - Buzo (pantalón y chaqueta)
 - Polera modelo instituto
 - Zapatillas

Art.18 queda estrictamente prohibido el uso de uniformes, distintivos e insignias en su forma y color al usado por las fuerzas armadas, de orden y seguridad

Art.19 los alumnos cadetes deberán observar en todo momento su presentación personal de acuerdo a lo siguiente:

1. Alumnos cadetes deberán estar afeitados según sea el caso, cejas en forma normal, pelo cortado conforme a modelo dispuesto por la escuela
2. Alumnas cadetes deberán mantener pelo recogido (su peinado será modelo tomate) y maquillaje conforme a modelo dispuesto por el instituto
3. Los alumnos cadetes, deberán en todo momento mantener una presentación personal intachable

Art.20 los valores y principios que norman el régimen interno del área de instrucción premilitar son válidos para todo el personal, es por ello que el ejemplo personal es el más fiel aliado de sus instrucciones y esto debe quedar reflejado en todas sus actuaciones tanto de índole profesional como personal.

Art.21 todo el personal de alumnos cadetes del instituto de acuerdo a la instrucción recibida, deberá tener presente en todo momento el cumplimiento estricto del presente reglamento, para lo cual en primer lugar otorgará el debido respeto, obediencia, lealtad y cumplimiento de órdenes recibidas por parte del personal de instructores, sin distinción de mando ni unidad.

Hora inicio	Hora termino	Tipo de actividad	Área responsable
07:30	08:20	Ingreso cadetes	Portería
08:20	08:30	Formación régimen interno	Área premilitar
08:30	09:15	1ra hora académica	Área académica
09:15	10:00	2da hora académica	Área académica
10:00	10:20	Recreo	Área premilitar
10:20	11:05	3ra hora académica	Área académica
11:05	11:50	4ta hora académica	Área académica
11:50	12:05	Recreo	Área premilitar
12:05	12:50	5ta hora académica	Área académica
12:50	13:35	6ta hora académica	Área académica
13:35	14:20	Almuerzo	Área premilitar
14:20	15:05	7ma hora académica	Área académica
15:05	15:50	8va hora académica	Área académica

Premilitar título 3

Jerarquía del alumno(a) cadete premilitar

Art.22 el alumno cadete del Instituto Premilitar de Chile, se debe desarrollar y participar en todos los ámbitos del que hacer del instituto, para lo cual con el correr del tiempo y teniendo como una premisa superior que a mayor antigüedad mayor es la responsabilidad que recaerá sobre él, su desempeño en todo lo que realice, tanto interior como externamente siempre deberá tener como norte que es un alumno cadete **con un alto espíritu premilitar y solidas competencias académicas**. Es por ello que yendo a la par de las nuevas expectativas y demandas, que el instituto espera de todos sus integrantes, se ha buscado la jerarquización de todos sus estamentos, lo cual es regulado por el presente reglamento.

Art.23 el ingreso a cada año académico como alumno cadete de la escuela, se identificará con las denominaciones que correspondan, con todas aquellas obligaciones y responsabilidades que esto conlleva para con sus congéneres de estudio.

Art.24 todo alumno cadete nuevo que ingrese a la escuela premilitar pasar a denominarse alumno recluta, hasta el término de la primera campaña, posteriormente pasara a ostentar la misma denominación de los demás integrantes del instituto.

Art.25 de esta forma, todos serán alumnos cadetes, pero dependiendo del año y de su ingreso a este (alumnos nuevos), se denominarán conforme al siguiente cuadro:

curso	Grado	Alumnos nuevos	Mando directo sobre					
			4TO	3ERO	2DO	1ERO	8VO	7MO
4to medio	Cadete mayor	recluta	x	x	x	x	x	X
3ero medio	Cadete Monitor 1°	recluta		x	x	x	x	X
2do medio	Cadete Monitor 2°	recluta			x	x	x	X
1ro medio	Cadete Monitor 1°	Recluta				x	x	X
8vo básico	Aspirante a Monitor	Recluta					x	X
7mo básico	Aspirante a Monitor	Recluta						X

Art.26 conforme al cuadro precedente cada alumno cadete de la escuela como de manera de ser identificado en forma clara tanto por sus sub-alternos y/o subordinados, portaran en su uniforme de instrucción premilitar las siguientes presillas:

Monitor mayor	Portara en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar), en ambos brazos, desde la altura de sus hombros a 12 cms. un triángulo conformado de su lado inferior de 7cms y ambos costados de 10 cms. confeccionado en fondo color negro en el centro con dos barras y una estrella sobre estas, los signos del grado deben ser con hilo de color amarillo y además un cordin de color azul en el pecho de la tenia de uso diario
Cadete Monitor 1°	Portara en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar), en ambos costados, desde la altura de sus hombros a 12 cms un triángulo conformado de su lado inferior de 7 cms y ambos costados de 10 cms., confeccionado en fondo color negro en el centro con una barra y una estrella de hilo color amarillo Además de un cordin de color rojo, en el pecho de la tenida de uso diario
Cadete Monitor 2°	Portara en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar), en ambos brazos desde la altura de los hombros a 12 cms un triángulo conformado de su lado inferior de 7 cms. y ambos costados de 10 cms., confeccionado en fondo color negro con una estrella en el centro del parche con hilo de color amarillo
Cadete Monitor	Portará en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar) el parche será usado en la parte del centro del bolsillo izquierdo un triángulo conformado de su lado inferior de 7 cms. y ambos costados de 10 cms., confeccionado en fondo color negro en su parte central contara con dos barras de color amarilla con una estrella
Banda de guerra	Además de los enunciados en el artículo anterior, portaran en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar) en su brazo derecho a la altura del hombro, llevaran un triángulo de 6cms. por lado confeccionado en fondo negro y ribetes de hilo de color oro este en su parte central contara con la figura de una lira confeccionada en metal color oro
Abanderado y escoltas	Además de los enunciados en el artículo anterior, portara en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar) en su brazo derecho a la altura del hombro, llevaran un triángulo de 6 cms por lado confeccionado en fondo negro y ribetes de hilo de color oro este en su parte central contara con la figura del emblema nacional confeccionada en metal con los colores oficiales

Titulo 4

Requisitos, cualidades y virtudes

Art.27 el alumno cadete de la escuela premilitar "Instituto Premilitar de Chile", deberá cumplir los siguientes requisitos, cualidades y virtudes para ostentar las investiduras que se detallan a continuación

A. Cadete mayor de la escuela:

1. Estar dentro de las tres primeras antigüedades, en base a su rendimiento integral como estudiante, tanto en el área académica como en el área de instrucción militar.
2. Tener una presentación personal acorde al cargo que ostenta, la cual sea digna de ejemplo entre sus pares.
3. Tener don de mando sobre sus pares.
4. Ética y moralmente intachable.
5. No presentar inasistencia y atrasos que superen el 2% del promedio semestral.
6. Demostrar una sólida formación premilitar.
7. Ejercer el mando en forma ecuánime y justa.
8. Determinar sanciones disciplinarias a su nivel de mando que no signifiquen el menoscabo del subalterno.
9. Capacidad de control y resolución a nivel de monitores de compañía.
10. Capacidad de planificación de actividades que le sean asignadas.
11. Cumplimiento de los horarios de actividades asignadas a su mando del 100%.

B. Cadete Monitor:

1. Estar dentro de las tres primeras antigüedades, en base a su rendimiento integral como estudiante, tanto en el área académica como en el área de instrucción militar.
2. Tener una presentación personal acorde al cargo que ostenta, la cual sea digna de ejemplo entre sus pares.
3. Tener don de mando sobre sus pares.
4. Ética y moralmente intachable.
5. No presentar inasistencia y atrasos que superen el 2% del promedio semestral.
6. Demostrar una sólida formación premilitar.
7. Ejercer el mando en forma ecuánime y justa.
8. Determinar sanciones disciplinarias a su nivel de mando que no signifiquen el menoscabo del subalterno.
9. Capacidad de control y resolución a nivel de monitores de compañía.
10. Capacidad de planificación de actividades que le sean asignadas.
11. Cumplimiento de los horarios de actividades asignadas a su mando del 100 %.

C. Cadete Monitor (cursos):

1. Estar dentro de las tres primeras antigüedades, en base a su rendimiento integral como estudiante, tanto en el área académica como en el área de instrucción militar
2. Tener una presentación personal acorde al cargo que ostenta, la cual sea digna de ejemplo entre sus pares
3. Tener don de mando sobre sus pares
4. Ética y moralmente intachable
5. No presentar inasistencia y atrasos que superen el 2% del promedio semestral
6. Demostrar una sólida formación premilitar
7. Ejercer el mando en forma ecuánime y justa
8. Determinar sanciones disciplinarias a su nivel de mando que no signifiquen el menoscabo del subalterno
9. Capacidad de control y resolución a nivel de monitores de compañía
10. Capacidad de planificación de actividades que le sean asignadas
11. Cumplimiento de los horarios de actividades asignadas a su mando del 100 %

D. Abanderado y escoltas:

1. Tener una presentación personal acorde al cargo que ostenta, la cual sea digna de ejemplo en sus pares
2. Ética y moralmente intachables
3. No presentar inasistencia y atrasos que superen el 2% del promedio semestral
4. Demostrar una sólida formación premilitar
5. Pertenecer al 2do y/o superiores de los cursos de brigadieres
6. Indistintamente podrá ser alumno cadete masculinos y/o femeninos
7. Mantener en forma constante u promedio general de notas de 6,0 en su malla curricular.

E. Deportista de selección:

1. Se reconocerán como tal al cadete que en base a sus actividades deportivas sobresalientes tanto en forma interna como externa represente ante el instituto el ser denominado como tal
2. Tener un promedio igual o superior a 6,50 en el ramo de educación física
3. Practicar una especialidad deportiva que no necesariamente sea parte de la malla curricular del instituto, pero que si lo lleve a destacar a nivel comunal, provincial, regional, nacional y/o internacional
4. Mantener en forma constante un promedio general de notas 6,00 en su malla curricular

F Tambor Mayor:

1. Estar dentro de las tres primeras antigüedades, en base a su rendimiento integral como estudiante, tanto en el área académica como en el área de instrucción militar
2. Tener una presentación personal acorde al cargo que ostenta, la cual sea digna de ejemplo entre sus pares
3. Tener don de mando sobre sus pares
4. Ética y moralmente intachable
5. No presentar inasistencia y atrasos que superen el 2% del promedio semestral
6. Demostrar una sólida formación premilitar
7. Ejercer el mando en forma ecuánime y justa
8. Determinar sanciones disciplinarias a su nivel de mando que no signifiquen el menoscabo del subalterno
9. Capacidad de control y resolución a nivel de monitores de compañía
10. Capacidad de planificación de actividades que le sean asignadas
11. Cumplimiento de los horarios de actividades asignadas a su mando del 100%

Art.28 la pérdida de cualquiera de los requisitos, cualidades y virtudes enunciados en cada uno de los estamentos precedente será motivo suficiente para la presentación del y/o los afectado(s) ante el consejo superior del instituto y se proceda a la destitución del cargo ostentado

Art.29 la evaluación de requisitos y las respectivas denominaciones recaerán “exclusivamente” en el consejo superior del instituto, el cual estará constituido por las siguientes personas:

- a) Director
- b) Jefe U.T.P
- c) Inspectoría General.
- d) Encargado de Formación (Brigadier Mayor – Brigadieres).

Titulo 5

Deberes del alumno(a) cadete premilitar

Art.30 en su actuación y oportuna el alumno cadete debe cumplir con las normas de la actividad premilitar que son concordantes con el proyecto educativo de la escuela y demás normas reglamentarias y legales que corresponden, en particular siempre y en todo momento debe cumplir con los siguientes deberes:

- a) El cadete deberá permanecer en el aula durante la jornada diaria de clases dispuesta por horario, se encuentre presente o no el docente y/o instructor
- b) Tiene prohibido ingerir bebidas alcohólicas al interior y fuera de la escuela; de igual forma, no puede ingresar a la escuela con halito alcohólico
- c) Debe respetar los objetivos de sus compañeros y los que se hallan en el aula
- d) El alumno cadete, que llegue después de la hora de ingreso a la escuela se le considerara atrasado, por lo cual, se le retendrá en la portería hasta que se presente a ella el brigadier, este le informara de las respectivas sanciones que fija el reglamento conforme a su atraso y dispondrá su ingreso a la sala de clases
- e) El alumno cadete deberá en todo momento y circunstancias observar un comportamiento que este siempre a la altura de su denominación y rango (mientras más antiguo mayor es la gravedad de la falta que se comete), respetando las disposiciones de sus instructores
- f) El alumno cadete debe utilizar un vocabulario adecuado dentro y fuera de la escuela. No faltar de palabra u obra a ningún integrante de la comunidad de la escuela
- g) Todo objeto, ajeno a su persona encontrado por el alumno cadete debe ser reportado a su superior directo, por la forma más rápida, caso contrario se considerará como una apropiación indebida
- h) El lenguaje del alumno cadete usado a diario debe ser amable y cordial, evitando burlas, apodos, violencia verbal y/o física, contra sus compañeros
- i) El alumno cadete debe asumir con la verdad y responsabilidad todos los actos (positivos y negativos), aceptando que toda falta merece sanción
- j) Honrar siempre los símbolos patrios y en especial durante su participación en actos cívicos, cívicos militares y actos internos, en que tenga una participación activa en el instituto en la entonación de nuestro himno nacional y/o institucional, y observando con respeto, en silencio y con postura de alumno cadete premilitar si es del caso su participación en actividades cívicas que no involucren al instituto pero que si se encuentre presente

- k)** Queda estrictamente prohibido al alumno cadete, todo tipo de relación que no sea la de más o menos antiguo, dentro de lo establecido en el presente reglamento, por lo cual se debe abstener de mantener relaciones de índole sentimentales al interior de la escuela que importen sanciones de acuerdo a la normativa vigente
- l)** El alumno cadete siempre debe proceder con honradez y veracidad. Queda estrictamente prohibido al alumno cadete el porte de armas o elementos que pongan en riesgo la seguridad física o estabilidad psicológica de sus compañeros y/o personal civil, que se encuentra en su entorno.
- m)** El alumno cadete en todo momento y circunstancia debe abstenerse de consumir cigarrillos, drogas o bebidas alcohólicas e inducir a otros congéneres a consumirlas
- n)** El alumno cadete en todo momento y circunstancias debe permanecer en la escuela mientras así lo indique su horario de clases y/o instrucción premilitar, a menos que sea retirado personalmente por su apoderado
- o)** El alumno cadete siempre deberá contar con la autorización escrita de su apoderado para todas las actividades de instrucción premilitar que involucren salidas a terreno
- p)** El alumno cadete en todo momento y/o circunstancia, debe asistir a todas las actividades de instrucción premilitar, participando de ellas tanto en lo individual y/o colectivo, además de ser parte de las evaluaciones periódicas que se lleven a cabo en forma individual y/o colectiva
- q)** El alumno cadete en todo momento y/o circunstancia, debe presentarse a la instrucción premilitar con todo su uniforme completo que esté definido por el instituto y en perfecto estado
- r)** El alumno cadete deberá portar en todo momento su agenda dispuesta por la escuela, agenda que será el canal de comunicación oficial del personal de instrucción premilitar del instituto con sus padres o apoderados y viceversa
- s)** El alumno cadete tiene el deber de informar en forma periódica a sus padres y/o apoderados de su avance formativo en lo que concierne a sus actividades de instrucción premilitar
- t)** En ceremonias y representaciones públicas que competa su participación, siempre deberá observar una conducta impecable digna de la denominación de alumno cadete con la que ha honrado la escuela
- u)** Cumplir responsablemente con el horario de llegada a clases según lo dispuesto por la escuela
- v)** Ingresar puntualmente a clases después de recreo

- w) Cumplir las formaciones diarias y extraordinarias dispuestas por la escuela
- x) Cumplir en estricto rigor el reglamento interno de biblioteca, sala de computación, camarines, talleres u otras dependencias de la escuela
- y) Cuidar las áreas verdes, patios, canchas y toda dependencia de la escuela como si fueran sus propios bienes
- z) No empañar la imagen de la escuela ni la honra de las personas ante la comunidad con conductas inapropiadas
 - aa) Cuidar de sus pertenencias personales (útiles escolares, lentes, uniformes, etc.) como una forma de respetar el esfuerzo de sus padres
 - bb) Asistencia obligatoria a toda actividad extraescolar dispuesta por la escuela
 - cc) Asistencia obligatoria a las instrucciones premilitares que imparte en la escuela

Art.31 el alumno cadete debe demostrar en todo momento hábitos de higiene y presentación personal, de acuerdo a la condición del instituto como un establecimiento premilitar. Al respecto, su obligación será: usar el uniforme del instituto en forma tradicional y conservadora, alejado de modas temporales, conforme a lo siguiente:

- a) La alumna cadete deberá usar pantalón y blusa de color azul tipo militar (no ajustado al cuerpo), con su apellido sobre el bolsillo derecho e insignia en el brazo derecho, suéter negro y escote en “v”, botas tipo militar negras, polar negro con el parche de la escuela, parka negra con el parche de la escuela, boina color negro con la piocha de la escuela, cinturón N.A con hebilla hembra lado derecho. Su pelo debe siempre encontrarse tomado (su peinado será modelo tomate). En ceremonias institucionales o desfiles su peinado será modelo tomate y portando una malla adosada a su cabellera mediante pinches metálicos de color negro. Durante el uso de buzo institucional se puede usar peinado tipo trenza o tomado con cole de color negro
- b) El alumno cadete, deberá usar pantalón y blusa de color azul tipo militar (no ajustado al cuerpo), con su apellido sobre el bolsillo derecho e insignia en el brazo derecho, suéter negro y escote en “v”, botas tipo militar negras, polar negro con el parche de la escuela, parka negra con el parche de la escuela, boina color negro con la piocha de la escuela, cinturón N.A con hebilla hembra lado derecho. Su pelo debe siempre encontrarse con un corte denominado regular corto.
- c) El uniforme de educación física, se usará solo en actividad deportiva. Este consistirá en: zapatillas de “training”, pantalón corto de la escuela, Polera negra de la escuela y buzo deportivo institucional, además de portar sus útiles de aseo personal (toalla, jabón, peineta, calzado para ducha)

Art.32 es OBLIGATORIO para todos los alumnos cadetes mantener una presentación personal intachable de acuerdo a las siguientes medidas:

- a)** El alumno cadete, deberá usar del cabello corto (regular corto) y sin tintura de color, limpio, sin barba ni bigote, uñas cortas y limpias y sin maquillajes de ningún tipo. Por razones de seguridad no se permitirá el uso de aros, collares, pulseras, piercing, tatuajes, además queda prohibido el uso de pañuelos de cuello, bufandas, pañoletas de colores (tipo palestino), chalecos o suéter de colores, cubre orejas, toda prenda y accesorios que no corresponda al uniforme reglamentario.
- b)** La alumna cadete, deberá mantener el cabello limpio, peinado trenza (en ceremonias o desfiles deberá estar recogido (moño tipo tomate), uñas cortas y limpias (sin esmalte) y maquillaje discreto. Por razones de seguridad no se permitirá el uso de aros colgantes, collares, pulseras, piercing, tatuajes, anillos, además queda prohibido el uso de pañuelos de cuello, bufandas, pañoletas de colores (tipo palestino), chalecos o suéter de colores, cubre orejas, toda prenda y accesorios que no corresponda al uniforme reglamentario.
- c)** Los alumnos(as) cadetes en todo momento y circunstancias deberá presentar una uniformidad que sea digna de la escuela al cual representa, para ello se le exigirá por parte de sus superiores una impecable presentación personal, uniforme completo, portando siempre todos los distintivos que le corresponda según la compañía a la cual pertenezca, el cuello tanto de polar y/o parka siempre deberá llevarlo como corresponde y no subido, nunca las manos en los bolsillos y deberá adoptar una postura acorde a la calidad de alumno(a) cadete.
- d)** Se autoriza solamente durante la temporada invernal el uso de cuello tipo polar modelo escuela.

Título 6

Derechos del cadete premilitar

Art.33 todos los alumnos cadetes, tendrán los siguientes derechos otorgados por la escuela:

- a) Recibir la instrucción premilitar de acuerdo al programa debidamente aprobado por la dirección general de movilización nacional
- b) Tener conocimientos de forma oportuna y veraz del horario de actividades de instrucción premilitar diarias de su curso y compañía tanto al interior como exterior de la escuela
- c) Contar con la asesoría y apoyo en toda la iniciativa que proponga a su desarrollo personal y grupal de su curso y/o compañía de instrucción premilitar
- d) Contar con la garantía de permanecer en la escuela siempre que su comportamiento se enmarque en lo que corresponda a su rol de alumno(a) cadete premilitar y al cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente
- e) Ser respetado como persona en la diversidad de su etnia, sexo, religión, estrato socioeconómico, situación académica y/o disciplinaria, etc.
- f) Recibir atención de apoyo en orientación vocacional de acuerdo a su inclinación de las actividades de instrucción premilitar
- g) Tomar conocimiento de las evaluaciones de su desarrollo en a la institución premilitar registradas en su hoja de vida como alumno(a) cadete
- h) Tomar conocimiento en forma quincenal de los registros de atrasos e inasistencia
- i) Ser llamado respetando su dignidad por su denominación, apellido y nombre, sin agregar apodosos o frases que lesionen sus dignidades de alumno cadete
- j) Que se respete su integridad y dignidad personal por parte de todos los alumnos(as) cadetes de la escuela
- k) Recibir de la escuela una formación premilitar, la cual pueda desarrollar física, mental, moral, espiritual y socialmente en condiciones de libertad y dignidad
- l) Poder manifestar sus opciones en un marco de respeto hacia sus superiores y subalternos que integran la comunidad de instrucción premilitar de la escuela, considerado al correcto uso de forma y medios de expresión
- m) Ser asistido en forma oportuna en caso de accidente, prestándose la atención de primeros auxilios inmediata y posterior traslado a un centro médico si así lo requiere la situación
- n) Ser informado de las causas, motivos y las consecuencias de la aplicación de una sanción que afecte a su persona
- o) Recibir toda la información necesaria relacionada con las medidas de evacuación, prevención de accidentes y/o control de incendios de la escuela, para proteger su integridad

Titulo 7

Padres y apoderados

Art.34 todo alumno cadete premilitar, tendrá a sus padres y/o apoderado como responsable de su permanencia, de sus actividades y actitudes durante su estadía en la escuela

Art.35 se entiende por apoderado a la persona adulta a cargo del alumno cadete frente a la escuela y que figura como tal en los registros internos. El apoderado solamente podrá ser reemplazado mediante comunicación escrita

Art.36 los padres y/o apoderados son actores importantes en el área de instrucción premilitar, por lo que el instituto, promoviendo permanentemente el trabajo en equipo, solicita su activa participación en la formación integral de sus pupilos, teniendo las siguientes obligaciones:

- a) Es obligación de los padres y/o apoderados, velar por la puntualidad, asistencia y buena presentación de su alumno(a) cadete, velar por la vestimenta que sea la correcta y reglamentaria de la escuela e involucrarse en el proceso formativo del área de instrucción premilitar, controlado la realización y el cumplimiento de las metas dispuestas de manera apropiada y oportuna
- b) Asistir obligatoria y puntualmente a todas las citaciones a las que fueren convocados por el teniente comandante compañía, caso contrario el alumno(a) cadete se verá sometido al y/o los artículos disciplinarios que fija para estos casos el presente reglamento
- c) Justificar la inasistencia del alumno(a) cadete personalmente hasta un máximo de 24 horas hábiles, después de producida la falla
- d) Retirar personalmente al alumno(a) cadete desde la escuela, cuando este necesite retirarse antes del término del horario de clases normal, para estos efectos no se aceptarán comunicaciones escritas ni llamados telefónicos, con excepción de algún caso de emergencia debidamente justificado, verificado y visado por la dirección de la escuela
- e) Asumir los daños que pueda ocasionar su representado a los bienes del plantel o de sus compañeros, además de la escuela

Art.37 los padres y/o apoderados como parte de la formación de los alumnos(as) cadetes, al igual que estos, tienen derecho a saber todo lo conveniente al área de instrucción premilitar entre otros, los siguientes parámetros:

- a) Conocer la situación de instrucción premilitar y de desarrollo del alumno(a) cadete mediante informes oficiales y entrevistas con el teniente
- b) Conocer el estado de avance en el logro de aprendizaje de instrucción premilitar conforme a la directiva anual de instrucción premilitar

- c)** Representar al alumno(a) cadete en todas las instancias en que se requiera
- d)** A solicitud del área de instrucción premilitar participar en la resolución de conflictos y elaboración de los acuerdos que se requiera
- e)** Participar en las actividades y proyectos del área de instrucción premilitar de la escuela

Titulo 8

Determinación de las faltas y sus sanciones

Art.38 para la determinación y cuantificar las faltas y/o sanciones de los alumnos(as) cadetes de la escuela que se encuentran comprendidos en el presente reglamento y bajo la supervisión de la agrupación de instrucción premilitar, se tomara como base para ello lo siguiente:

- A.** Antigüedad y jerarquía del alumno(a) cadete
- B.** Tipo de falta cometida
 - 1.** Leve
 - 2.** Grave
 - 3.** gravísima
- C.** Intencionalidad
- D.** Reincidencia
- E.** Atenuantes
- F.** Agravantes

Art.39 conforme a lo anterior las fallas se clasificarán en tres ítems:

- a)** Leves
- b)** Graves
- c)** Gravísima

Art.45 de lo anterior se desprende y bajo la normativa de este reglamento que rige a toda la agrupación de instrucción premilitar, quedan definidos los siguientes tipos de sanciones una vez realizados los análisis y estudios de la(s) falla(s) cometida(s).

- A.** Trabajo extraordinario: consiste en trabajo, actividades o ejercicios que deben ejecutar en horas que signifique una recarga extraordinaria de trabajo. Esto se deberá cumplir al término de la jornada escolar y no podrá excederse de 60 minutos. (aseo a la dependencia, ejercicio, trotes, abdominales, etc.)
- B.** Amonestación verbal: es el llamado de atención que harán los instructores premilitares, ante alguna infracción de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase, instrucción premilitar, en el patio, durante recreo, etc.
- C.** Amonestación escrita: es la censura realizada por inspección general, frente a la presentación de un alumno(a) cadete por parte de un brigadier producto de la reiteración de alguna falta leve que será registrada en el libro de observaciones con una notificación y/o citación del padre y/o apoderado del alumno(a) cadete.
- D.** Suspensión temporal: se refiere a la suspensión del alumno(a) cadete de toda actividad de instrucción premilitar, por periodos que van desde uno a tres días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda y siempre será registrada

en el libro de observaciones con citación y notificación del padre y/o apoderado(a) cadete

- E. Condicionalidad: es aquella sanción que condiciona la matrícula del alumno(a) cadete que ha incurrido en infracciones leves y/o graves en forma reiterada, habiendo ya tenido un llamado de atención por parte de inspección general y brigadier mayor, una amonestación escrita y haber sido suspendido. Ante este cuadro el brigadier mayor solicita al organismo superior la condicionalidad del alumno(a) cadete.
- F. Expulsión: consiste en la separación total de la agrupación de instrucción premilitar, quedando inhabilitado a volver de manera definida y será registrado en el libro de observaciones con citación y notificación a los padres y/o apoderados del alumno(a) cadete

Art.40 toda sanción que derive de una investigación, el alumno(A) cadete, tendrá derecho a su defensa de los hechos que se le imputan, si las circunstancias así lo ameritan. Si se mantiene la sanción que amerite la expulsión de la escuela, esta medida tendrá carácter de inapelable

Art.41 de la denominación de faltas leves y sus consecuencias, las siguientes consideradas faltas leves:

- a) Impuntualidad en la hora de llegada a la escuela, actividades de instrucción premilitar, actos oficiales de la escuela, tanto como interna y/o externa o en actividades en que el alumno(a) cadete se encuentre representando a la escuela
- b) Despreocupación en el cuidado de su uniforme, higiene y presentación personal
- c) Mantener encendidos teléfonos celulares en horas de instrucción premilitar, actividades docentes, de aprendizaje y formaciones
- d) Utilizar en clases juegos de todo tipo, personal estero, pendrive, aparatos electrónicos, aparatos mecánicos u otros que no correspondan a necesidades de aprendizaje
- e) Descuido en el buen uso, cuidado y mantención de materiales y con el aseo en los lugares de uso común tales como: salas de clases, multicanchas, baños, pasillos, patio, jardines y otros
- f) Presentarse a instrucción premilitar y/o sin uniformes completos
- g) No respetar la disciplina de fila
- h) Presentarse sin boina
- i) No usar boina en forma reglamentaria
- j) Jugar con la boina
- k) Usar prendas de vestir que no correspondan al uniforme reglamentario dispuesto por la escuela
- l) Usar el uniforme en forma desordenada
- m) Presentarse con su uniforme sucio
- n) Presentarse con su uniforme en mal estado (descocido, manchado, roto, etc.)

- o) Asistir al instituto, sin el uniforme no teniendo causa justificada

Art.42 podrán catalogarse de leves otras faltas que por su naturaleza y efectos requieren de tal calificación, las que serán analizadas por el brigadier mayor e inspección general, previo informe de los brigadieres. Las consecuencias por faltas calificadas como leves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para hacerlas efectivas serán las siguientes:

Consecuencia	Instancia de decisión y/o presentación	Instancia de determinación de tipo de sanción
Amonestación verbal	Brigadier	Brigadier Mayor
Amonestación escrita	Brigadier Mayor	Inspección General
Suspensión temporal	Brigadier Mayor	Inspección General
Condicionalidad	Brigadier Mayor	Inspección General Dirección
Expulsión	Brigadier Mayor	Inspección General Dirección

Art.49 de la denominación de faltas graves y sus consecuencias las siguientes son consideradas faltas graves:

- a) Ser reincidente en una falta leve en un semestre (salvo el caso de la impuntualidad que lo será por más de tres veces en la hora de llegada a clases), actividades premilitares, actos propios de la institución o actividades en representación de ella
- b) No guardar la compostura correcta cuando se entona el himno nacional
- c) No respetar los símbolos patrios
- d) Faltar a un compromiso, formación u obligación
- e) Retirarse de la instrucción premilitar sin la autorización correspondiente
- f) Agredir verbalmente a los subalternos y/o subordinados de la agrupación de instrucción premilitar.
- g) Realizar acciones formales o informales que provoquen o induzcan a actitudes discriminatorias a la diversidad de tipo, sexual, religiosa, raza, social u otras.
- h) Realizar acciones formales o informales obscenas o que provoquen o induzcan a actividad y/o actos obscenos hacia sus compañeros alumnos(as) cadetes y superiores
- i) Nombrar por un apodo a cualquier miembro del instituto

Art.43 podrán catalogarse de graves otras faltas que por su naturaleza y efectos requieren de tal calificación, las que serán analizadas por el teniente previo informe del teniente comandante de compañía los procedimientos por falta calificadas como graves y sus respectivas instancias competente de análisis y de determinación para aplicarlas serán las siguientes:

consecuencia	instancia de análisis	instancia de determinación
citación de apoderado	Brigadier Mayor	Inspectoría General-Brigadier Mayor
citación apoderado y suspensión de participar en actividades de la agrupación de instrucción premilitar hasta la concurrencia de apoderado al instituto	Brigadier Mayor	Inspectoría General-Brigadier Mayor.

art.44 de la denominación de la falta muy grave y sus consecuencias, las siguientes son consideradas faltas muy graves:

- a) Realizar una falta grave por más de una vez, o cuando la conducta de transgresión sea calificada de muy grave en la(s) instancia(s) competentes
- b) Amenazar, intimidar y/o agredir física a los miembros del área de instrucción premilitar
- c) Vulnerar de palabra o hecho el prestigio u honra de la institución o los miembros del área de instrucción premilitar.
- d) Adulterar y/o falsificar documentos: libros de clases, certificados o cualquier otro documento de carácter oficial para el instituto.
- e) Apropiarse de objetos o elementos materiales e intelectuales tanto dentro como fuera del área de instrucción premilitar y/o inducir a otros a esta acción o a la complicidad del silencio.
- f) Destruir total o parcialmente, en su estructura o capacidad de funcionamiento, la propiedad pública o privada, tanto dentro como fuera del área de instrucción premilitar.
- g) Portar o utilizar armas de cualquier tipo u otros elementos que pongan en riesgo la seguridad física de las personas
- h) Consumir, suministrar y/o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas u otras drogas dentro y fuera del instituto y en cualquier actividad que el instituto patrocine.

Art.45 podrán catalogarse de muy graves otras infracciones o faltas que por su naturaleza y efectos requieren de tal calificación, las que serán analizadas por el teniente previo informe del teniente comandante de compañía

Art.46 los procedimientos por faltas calificadas como muy graves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para aplicarlas serán las siguientes:

Consecuencias	Instancias de análisis	Instancia de determinación	Instancia de decisión
Situación de condicionalidad	Brigadier Mayor	Inspección General- Brigadier Mayor	Consejo superior
Expulsión	Brigadier Mayor	Inspección General- Brigadier Mayor	Consejo superior

Art.47 denominación de los casos de flagrancia: si el alumno(a) cadete es sorprendido mientras comete la falta, se podrá aplicar la medida de suspensión de las actividades de instrucción premilitar con permanencia en la escuela, mientras se estudia la gravedad de la falta y se determina la consecuencia que se desprende de acuerdo a los procedimientos establecidos. Se dejará constancia escrita de todo el proceso firmada por el apoderado en la dirección del área de instrucción premilitar de la escuela

Art. 48 se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad en la falta del alumno(a) cadete, las siguientes:

- a) Haber tenido buen comportamiento en sus actividades de instrucción premilitar
- b) Asumir oportunamente las responsabilidades que le competen en la falta y consecuentemente haber realizado las acciones de disculpas y/o reparaciones que amerita el caso
- c) Haber sido inducido contra su voluntad por alguna persona de mayor edad a cometer la falta
- d) Haber realizado voluntariamente acciones destinadas a anular o mitigar los efectos de su falta

Art.49 se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad en la falta del alumno(a) cadete, las siguientes:

- a) Ser reincidente en la falta
- b) El haber realizado la falta para ocultar o ejecutar otra
- c) El grado de perturbación que la conducta produzca en el área de instrucción premilitar
- d) Haber realizado la falta aprovechando la confianza depositada en el
- e) Realizar la falta aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otros cadetes
- f) Colocar al alumno(a) cadete pasivo afectado por la falta en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica
- g) La conducta indebida y los elementos físicos utilizados, signifique gran riesgo para la seguridad de otros alumnos(as) cadetes
- h) Haber premeditado la falta autónomamente o con complicidad de otros alumnos(as) cadetes
- i) Haber preparado la falta autónomamente o con complicidad de otros alumnos(as) cadetes

j) Una vez realizada la falta, agravar deliberadamente los efectos de ella

Art.50 del derecho a reconsideración al alumno(a) cadete conocerá la definición de las consecuencias de su transgresión y tendrá derecho a efectuar sus descargos de manera oral para las infracciones leves y de forma escrita o verbal para las graves y muy graves. El alumno(a) cadete podrá aportar todos los antecedentes que sirvan para justificar su conducto y/o demostrar su inocencia

Art.51 de la definición de las consecuencias de su falta el alumno(a) cadete podrá solicitar reconsideración por escrito ante el mismo organismo que la dicto en el plazo de 5 días corridos de manera fundada

Art.52 en caso de falta muy grave, en los cuales la posible consecuencia inmediata sea el retiro definitivo del alumno(A) cadete de toda actividad de instrucción premilitar y a su vez de la escuela, tendrá la oportunidad de presentar una solicitud de reconsideración por escrito al consejo superior de la escuela (salvo el caso en que el alumno(a) cadete haya comprometido su retiro voluntario de la escuela) por no cumplimiento de condiciones de permanencia

Art.53 la escala de conceptos que regirá las aptitudes de los alumnos(as) cadetes, reflejara todos los parámetros que deben adornar el comportamiento de este, para ello su gradualidad ira en aumento conforme a la falla y/o felicitación a la que se haga merecedor

Titulo 9

Designación de los estímulos al alumno(a) cadete

Art.54 para la determinación de los estímulos a que se hagan merecedor el alumno(a) cadete de parte del área de instrucción premilitar, se tendrá como premisa todo su desarrollo integral, con este fin se determina que una vez concluido cada semestre académico, se procederá a la designación de los mandos respectivos conforme a los parámetros establecidos en el presente reglamento y con el cumplimiento cabal de cada uno de ellos, la determinación de la junta de instrucción del área de instrucción premilitar en la cual se propondrán los nombres y puesto a cubrir en cada sección, será consensuada con sus resultados nivel premilitar, académicos, presentada al consejo superior y ratificada en la orden del día del área de instrucción premilitar.

Art.55 los estímulos semestrales a considerar serán los siguientes:

Denominación	Estímulo a recibir
Cadete Mayor	Diploma de honor en el que quedara constancia de su denominación por el periodo que le haya tocado ejercer el cargo Premio designado por la escuela.
Cadete Monitor 1°	Diploma de honor en el que quedara constancia de su denominación por el periodo que le haya tocado ejercer el cargo Premio designado por la escuela
Cadete Monitor 2°	Diploma de honor en el que quedara constancia de su denominación por el periodo que le haya tocado ejercer el cargo Premio designado por la escuela
Aspirante a Monitor	Diploma de honor en el que quedara constancia de su denominación por el periodo que le haya tocado ejercer el cargo Premio designado por la escuela

Art.56 los estímulos anualmente a considerar serán los siguientes:

1er lugar promoción	Diploma de honor Premio designado por la escuela
1er lugar enseñanza básica	Diploma de honor Premio designado por la escuela
1er lugar enseñanza media	Diploma de honor Premio designado por la escuela
Premio espíritu militar	Diploma de honor Premio designado por la escuela
Premio asistencia y puntualidad 100% en ambos casos	Diploma de honor Premio designado por la escuela
Premio asistencia 100%	Diploma de honor Premio designado por la escuela

Título 10

Del personal de instructores del área de instrucción premilitar

Art.57 El personal del área de instrucción militar estará integrado única y exclusivamente por personal proveniente de las fuerzas armadas, conforme a la normativa vigente y que de acuerdo a las directrices emanadas de la dirección general de movilización nacional, organismo regulador y fiscalizador de la instrucción premilitar a nivel nacional

Art.58 conforme a los parámetros dispuestos, el consejo superior del instituto procederá a la selección del personal para cubrir el puesto de Brigadier Mayor y Brigadier a cargo de la compañía

Art.59 este personal con sólidos principios basados en la formación recibida por las instituciones de las fuerzas armadas, contara como base para el desarrollo de sus actividades con la siguiente documentación:

- a) Reglamentación vigente emanada por la dirección general de movilización nacional en materias de instrucción premilitar.
- b) Planes y programas de instrucción premilitar elaborados por el área de instrucción premilitar y debidamente visado por la dirección general de movilización nacional.
- c) Disposiciones emanadas del consejo superior del instituto.
- d) Día y horario de actividades de instrucción premilitar.
- e) Disposición, órdenes y horarios emanados por el área de instrucción premilitar.

Art.60 el personal de instructores militares, velara por el fiel cumplimiento de todas las disposiciones enunciadas precedentemente y cumplirá con los cargos y asignaciones que le sean impuestas por el capitán de la escuela

Art.61 conforme a las necesidades y prioridades que el área académica disponga, el Brigadier Mayor designará a cada brigadier como comandante de compañía, estos tendrán bajo su mando cursos de igualdad de designación en los que harán cumplir a cabalidad el presente reglamento del área de instrucción premilitar

Art.62 obligaciones del Brigadier Mayor

- a) Coordinar con el consejo superior todas las actividades del área de instrucción premilitar del instituto.
- b) Adoctrinar, controlar y educar en materia del área de instrucción premilitar a todo el instituto.
- c) Hacer cumplir en forma cabal el presente reglamento.
- d) Ejercer su autoridad con determinación y firmeza su accionar.
- e) Cumplir y hacer cumplir con disciplina y sólidos argumentos las decisiones que asuma.
- f) Disponer con tiempo, dedicación y preparación profesional las diferentes instrucciones que le sean fijadas por el organismo superior (D.G.M.N).
- g) Mantener en todo momento una óptima presentación personal.
- h) Usar un vocabulario adecuado a su cargo.
- i) Respetar siempre la dignidad de la persona.
- j) Mantener la disciplina de los alumnos(as) cadetes en todas las actividades de la escuela.
- k) Disponer, fiscalizar y hacer cumplir el plan de aseos del área de instrucción premilitar de la escuela.
- l) Controlar al personal de tenientes comandantes de compañía en lo relativo a todas sus actividades.
- m) Controlar lo concerniente a la mantención al día de las respectivas hojas de vida del personal de alumnos(as) cadetes del área de instrucción premilitar.
- n) Preparar y elevar los informes de los alumnos(as) cadetes que sean solicitados por el consejo superior con respecto a su comportamiento tanto disciplinario, como premilitar.
- o) Llevar el control de la asistencia del área de instrucción premilitar.
- p) Disponer el fiel cumplimiento del conducto regular por parte de la totalidad del área de instrucción premilitar.
- q) Realizar las coordinaciones con la totalidad de los brigadieres para solucionar anomalías.

Art.63 obligaciones de los brigadieres:

- a) Colaborar con los estamentos del área premilitar de la escuela
- b) Adoctrinar, controlar y educar en materias de índole del área de instrucción premilitar a su compañía
- c) Hacer cumplir en un 100% el presente reglamento
- d) Ejercer su autoridad con determinación y firmeza en su accionar
- e) Cumplir y hacer cumplir con disciplina y sólidos argumentos las decisiones que asuma
- f) Disponer con tiempo, dedicación y preparación profesional las diferentes instrucciones que le sean asignadas
- g) Mantener en todo momento optima presentación personal
- h) Usar un vocabulario adecuado a su cargo
- i) Respetar siempre la dignidad de las personas
- j) Efectuar la instrucción premilitar
- k) Mantener la disciplina de los alumnos(as) cadetes en todas las actividades de la escuela
- l) Disponer, fiscalizar y mantener los sectores a su cargo con el aseo en todo momento
- m) Mantener al día las respectivas hojas de vida del personal de alumnos(as) cadetes de su compañía
- n) Preparar informes de los alumnos(as) cadetes respecto a su comportamiento tanto disciplinario, como premilitar
- o) Controlar la asistencia de sus cursos a cargo
- p) Disponer el fiel cumplimiento del conducto regular por parte de la totalidad de su compañía
- q) Realizar las coordinaciones con el brigadier mayor para solucionar anomalías, siguiendo siempre el conducto regular.
- r) Colaborar con los estamentos del área premilitar de la escuela.
- s) Adoctrinar, controlar y educar en materias de índole del área de instrucción premilitar a su compañía
- t) Hacer cumplir en un 100% el presente reglamento
- u) Ejercer su autoridad con determinación y firmeza en su accionar
- v) Cumplir y hacer cumplir con disciplina y sólidos argumentos las decisiones que asuma
- w) Disponer con tiempo, dedicación y preparación profesional las diferentes instrucciones que le sean asignadas
- x) Mantener en todo momento optima presentación personal
- y) Usar un vocabulario adecuado a su cargo
- z) Respetar siempre la dignidad de las personas

- aa)** Efectuar la instrucción premilitar
- bb)** Mantener la disciplina de los alumnos(as) cadetes en todas las actividades de la escuela
- cc)** Disponer, fiscalizar y mantener los sectores a su cargo con el aseo en todo momento
- dd)** Mantener al día las respectivas hojas de vida del personal de alumnos(as) cadetes de su compañía
- ee)** Preparar informes de los alumnos(as) cadetes respecto a su comportamiento tanto disciplinario, como premilitar
- ff)** Controlar la asistencia de sus cursos a cargo
- gg)** Disponer el fiel cumplimiento del conducto regular por parte de la totalidad de su compañía
- hh)** Realizar las coordinaciones con el brigadier mayor para solucionar anomalías, siguiendo siempre el conducto regular.

Art.65 para el cumplimiento de lo indicado en párrafos precedentes, se dispone los siguientes distintivos y grados:

Brigadier Mayor

Portara en su uniforme de instrucción, al centro de la blusa un pentágono de fondo amarillo, al centro una barra negra sobre estas tres estrellas, todo bordado en hilo de color negro. Un rectángulo al lado derecho de su pecho de fondo negro de 5 cms. x 4 cms con una barra amarilla y letras bordadas negras donde señala "Instructor Premilitar" bordado en hilo negro. Boina y piocha del instituto.

Brigadieres

Portara en su uniforme de instrucción, al centro de la blusa un pentágono de fondo amarillo, al centro una barra negra sobre estas dos estrellas, todo bordado en hilo de color negro. Un rectángulo al lado derecho de su pecho de fondo negro de 5 cms. x 4 cms con una barra amarilla y letras bordadas negras donde señala "Instructor Premilitar" bordado en hilo negro. Boina y piocha del instituto.

Aprueba reglamento interno y de funcionamiento del Instituto premilitar de Chile.

Instrucción premilitar a contar del 01 de febrero de 2021, dejando sin efecto cualquier otra disposición que contravenga el presente reglamento. CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO PREMILITAR DE CHILE.